

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-3069-2025

Con fecha 30-06-2025 13:47:39 hrs, el titular EMPRESA ELECTRICA VENTANAS S.P.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: COMPLEJO TERMoeLECTRICO VENTANAS
Región: Región de Valparaíso

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-127-2019
Resolución aprueba PdC: 10 / 2021
Fecha resolución aprobatoria: 24-12-2021
Fecha generación PdC electrónico:
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 30-06-2025
Fiscal instructor: MATÍAS EDUARDO CARREÑO SEPÚLVEDA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-3069-2025
Fecha de envío reporte: 30-06-2025 13:47:39
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 30-12-2021
Fecha de término: 09-09-2025
N° reporte: 15 de 16.



6. Reporte acciones

Hecho 1

La superación de los límites de generación bruta establecidos para Central Nueva Ventanas y Central Campiche, en los siguientes términos:

i) En Central Nueva Ventanas se constató un total de 328 días (obtenido de un total de 577 datos diarios disponibles), con generación eléctrica que supera la potencia bruta de 267 MW, con un promedio aritmético de 5,27 MW los días de superación, durante el período comprendido entre septiembre de 2016 y marzo de 2018, alcanzando un máximo de 274,04 MW el día 30 de enero de 2017.

ii) En la central Campiche se constataron 233 excedencias a la potencia bruta de 270 MW (de un total de 455 datos diarios disponibles) durante el período comprendido entre septiembre de 2016 y marzo de 2018, resultando en un promedio aritmético de 272,04 MW de generación los días con superación, alcanzando un máximo de 282,92 MW, el día 13 de mayo de 2017.

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Implementación de restricción operacional en el Sistema de Control Distribuido (DCS) de las Unidades 3 y 4 del CTV, que asegure que no se superarán los límites diarios de potencia bruta de generación autorizados, correspondientes respectivamente a 267 MW y 270 MW.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Limitación de producción
Fecha Inicio:	05-02-2020
Fecha Término:	25-07-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Potencia bruta de generación diaria de la Unidad 3 = 267 MW y de la Unidad 4 = 270 MW.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Se implementó el 5 de febrero de 2020 una restricción en el DCS de las Unidades 3 y 4 del CTV, consistente en el ajuste de su lógica de control para definir, respectivamente, como valor límite de Target de carga = 267 MW y = 270 MW. Lo anterior, conlleva a su vez la configuración de perfiles y permisos del DCS a nivel de software del equipo. En Anexo 2 del PdC se acompaña copia del informe interno de la modificación denominado MOC. En el mismo Anexo se presenta un informe de ejecución del ajuste implementado en la lógica de control del DCS(2) y cómo esta acción permite asegurar que no se superarán los límites de potencia bruta de generación diario autorizados para las Unidades 3 y 4 del CTV. La restricción operacional se mantendrá durante toda la vigencia del PdC.</p> <p>(2) Como anexo al “Informe de Ejecución de Limitador del Target de carga de las Unidades 3 y 4 del Complejo Termoeléctrico Ventanas” se incluyen los diagramas de señales de ambos DCS, mostrándose la hoja 100 Drop 4 con el esquema del control de carga de las Unidades 3 y 4, que permiten evidenciar la forma de implementación del limitador del target de carga. De igual modo, se ajustó el valor máximo de las figuras 2 y 3 del informe en comento, las cuales con anterioridad presentaban una falta de actualización de la interfaz gráfica, sin embargo, a dicha época la lógica ya tenía implementada la limitación máxima para las Unidades 3 y 4, como bien consta del registro de generación bruta también acompañado como anexo del informe.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>
<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Para efectos de dar cuenta de la implementación de la restricción operacional en el DCS de las Unidades 3 y 4 del CTV, se acompaña planilla que contiene el consolidado de los registros de potencia bruta diario y potencia bruta promedio diario de las unidades, del periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2021 al 24 de junio de 2022, informados al Coordinador Eléctrico Nacional.</p> <p>De igual modo, se acompaña un informe del estado de implementación de la acción que presenta la actual interfaz de los respectivos DCS en donde se aprecia la vigencia del algoritmo en cuestión.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.</p>



Fecha Inicio Efectivo:	05-02-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Planilla de registros de potencia bruta diario y potencia bruta promedio diario de las Unidades 3 y 4. 2. Informe de Estado de Implementación de la acción, de 24 de junio de 2025. 3. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N°1.
Medios de Verificación:	- Informe estado implementaci3n 24-06-2025.pdf - MINUTA DE VERIFICACI3N IMPLEMENTACI3N ACCI3N N° 1.pdf - Planilla Generacion bruta diaria V3 y V4 21 de mayo 2021 al 24 de junio 2025.xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Report3 un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acci3n:	SPDC-2896-2025
¿El titular report3 para esta acci3n el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	3
Acci3n:	Realizaci3n de capacitaciones al personal a cargo de la Sala de Control del CTV, con el objetivo principal de entregar el mensaje que las Unidades 3 y 4 no pueden exceder el l3mite diario de potencia bruta de generaci3n autorizado de 267 MW y 270 MW, respectivamente, y adicionalmente sobre el contenido del procedimiento a que se refiere la acci3n 2 del PdC.
Tipo de Acci3n:	Por Ejecutar
Categor3a:	Variables operacionales
Subcategor3a:	Capacitaci3n de personal
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha T3rmino:	25-07-2025



Indicadores de Cumplimiento:	El 100% del personal a cargo de la Sala de Control del CTV se encuentra capacitado respecto de que las Unidades 3 y 4 no pueden exceder su límite diario de potencia bruta de generación autorizado de 267 MW y 270 MW, respectivamente, y sobre el procedimiento a que se refiere la acción 2 del PdC.
Forma de Implementación:	Con una frecuencia semestral se realizarán capacitaciones al personal a cargo de la Sala de Control del CTV, con el objetivo principal de entregar el mensaje que las Unidades 3 y 4 no pueden exceder en su carga diaria los 267 MW y 270 MW, respectivamente, y adicionalmente respecto del contenido del procedimiento a que se refiere la acción 2 del PdC.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Para efectos de acreditar la realización de las capacitaciones se acompaña la respectiva lista de toma de conocimiento del personal a cargo de la Sala de Control del CTV que fue capacitado durante el primer semestre de 2025, específicamente los días 24, 25, 26 y 27 de junio del presente año, así como se acompaña el respectivo informe de trazabilidad. En tanto, el material entregado en la capacitación se presentó en el segundo reporte de avance del PdC. Por tanto, es posible verificar el cumplimiento de la acción comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	28-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Listado de asistencia a capacitaciones. 2. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que se encuentre a cargo de la Sala de Control del CTV. 3. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N°3.
Medios de Verificación:	- Informe de trazabilidad.zip - Listado toma de conocimiento.pdf - MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 3.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2896-2025



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

N° Identificador:	17
Acción:	Reducción de 126 ton/año de SO ₂ , 124 t/año de NO _x y 7 ton/año de MP, mediante la pavimentación de un tramo de la calle Los Castaños, ubicada en la comuna de Puchuncaví, en una extensión de 300 metros lineales.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Compensación de emisiones atmosféricas.
Fecha Inicio:	25-01-2023
Fecha Término:	25-07-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Pavimentación de un tramo de la calle Los Castaños, ubicada en la comuna de Puchuncaví, en una extensión de 300 metros lineales, en la forma y plazo comprometidos.
Forma de Implementación:	La acción contempla la pavimentación con hormigón, de un tramo de 300 metros lineales, de la Calle Los Castaños ubicada en la comuna de Puchuncaví, entre las calles Bello Horizonte y Oasis, y considera los siguientes pasos: - Toma de conocimiento del diseño de proyecto de pavimentación. - Solicitud de celebración de convenio con la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, para la ejecución del proyecto de pavimentación. - Dictación de Decreto Alcaldicio de aprobación del convenio. - Aprobación del convenio por parte del Concejo Municipal. - Licitación del servicio de pavimentación. - Ejecución del proyecto de pavimentación. - Puesta en servicio de calle pavimentada. En Anexo 2 se presentan los cálculos que permiten estimar la reducción de emisiones señalada. Hitos a verificarse dentro del plazo de ejecución de 18 meses de la acción: Aceptación de solicitud de celebración de convenio por parte de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví: Durante el primer mes. Dictación de Decreto Alcaldicio de aprobación del convenio: Hasta el segundo mes. Aprobación del convenio por parte del Concejo Municipal: Hasta el cuarto mes.
Acciones Alternativas:	



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	En atención a que en el noveno reporte de avance del PdC se dio cuenta del término, dentro de plazo, de la acción 17, en esta oportunidad, se reitera la descripción de los respectivos medios de verificación en el Informe de avance de ejecución que se adjunta a esta presentación. Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	23-01-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Informe de avance ejecución de la Acción 17, de 30 de junio de 2025. 2. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 17.
Medios de Verificación:	- MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 17.pdf - Reporte Avance acción 17.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2896-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 2

El incumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Acción Operacional Central Nueva Ventanas en los siguientes términos:

- i) Con fechas 03-09-2016, 05-09-2016, 06-09-2016, 06-12-2016, 10-04-2017, 13-04-2017, 26-07-2017, 03-08-2017, 16-06-2018 y 18-06-18, observándose un episodio crítico para SO₂ a nivel de Alerta, la central Nueva Ventanas no cumplió con su obligación de ajustar gradualmente el nivel de operación de equipos de abatimiento con feedback de emisiones.
- ii) Con fechas 03-09-2016, 05-09-2016, 06-09-2016, 06-12-2016, 10-04-2017, 13-04-2017, 26-07-2017, 03-08-2017, 30-08-2017, 16-06-2018 y 18-06-18, observándose un episodio crítico para SO₂ a nivel de Alerta, la central Nueva Ventanas no cumplió con su obligación de ajustar gradualmente del nivel de carga.
- iii) Con fechas 09-09-2016, 30-09-2016, 08-08-2017, 14-02-2018, 04-03-2018 y 10-04-2018, observándose un episodio crítico para SO₂ a nivel de Advertencia, la central Nueva Ventanas no cumplió con su obligación de ajustar gradualmente el nivel de operación de equipos de abatimiento con feedback de emisiones.
- iv) Con fechas 09-09-2016, 30-09-2016, 08-08-2017, 14-02-2018 y 04-03-2018, observándose un episodio crítico para SO₂ a nivel de Advertencia, la central Nueva Ventanas no cumplió con su obligación de ajustar gradualmente del nivel de carga.

Acciones Principales

N° Identificador:	6
Acción:	Implementación de la actualización del PO, aprobada por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución N° 13 de 23 de julio de 2020.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Control de emisiones atmosféricas
Fecha Inicio:	23-07-2020
Fecha Término:	25-07-2025



Indicadores de Cumplimiento:

Adopción de las medidas operacionales establecidas en el PO aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución N° 13 de 23 de julio de 2020, para la reducción de emisiones de SO₂ y MP, mientras se mantengan las condiciones de Mala, Buena o Regular Ventilación.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Considerando que el PO a que se refiere la acción 5 del PdC no incluyó medidas frente a las condiciones de ventilación “Buena” y “Regular”, se presentó el 10 de julio de 2020, ante la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, una versión consolidada del PO, la que fue aprobada por dicha autoridad mediante la Resolución Exenta N° 13, de 23 de julio de 2020. Copia de dicha aprobación y su expediente administrativo se acompaña en Anexo 6 del PdC, junto a un informe que explica la relación entre el PAO y el PO actualizado para efectos de cumplir, simultáneamente con los objetivos de ambos instrumentos, la justificación del diseño técnico de los planes, aclarando en forma detallada su aplicación en los distintos escenarios contemplados, la determinación de la condición base, y las acciones que implementará la empresa en caso de que, logrado el 10% de reducción de emisiones bajo la condición base, aun así, se mantengan niveles de emergencia en la calidad del aire. La implementación de las medidas comprometidas en el PO, a partir del 23 de julio de 2020 hasta la fecha, se ha llevado a cabo en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 13 de 23 de julio de 2020 antes referenciada, según consta de los reportes remitidos a la SMA en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 589 de 30 de abril de 2019, a través del Servidor de Archivos SeaFile, http://seafire.sma.gob.cl, acompañándose periódicamente en dicha plataforma las respectivas copias de las bitácoras operacionales y los informes de reducción de emisiones de SO₂. En Anexo 5 se acompaña minuta de verificación que explica cómo a partir de la información en poder de esta Superintendencia es posible comprobar los cálculos de la condición base y las emisiones horarias, que permiten a su vez verificar la efectiva reducción de emisiones de MP y SO₂ conforme al PO (9). (9) Aun cuando el Servidor de Archivos SeaFile no genera un comprobante de la carga de la información que permita contar con un código de ingreso, en la “Minuta de verificación aplicación del Plan operacional CT Ventanas años 2019-2020” acompañada en el Anexo 5, se presentan las capturas de pantalla del sistema para efectos de acreditar los reportes efectuados ante esta Superintendencia. De igual modo, se incluyen las emisiones reportadas de cada unidad afecta al cumplimiento del PO.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:

Durante el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 10 de agosto de 2022 se implementó la actualización del Plan Operacional (PO), aprobada por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución Exenta N°13, de 23 de julio de 2020, toda vez que se realizaron las reducciones de emisiones en conformidad a lo dispuesto en dicho instrumento. En tanto, a partir del 11 de agosto de 2022, se han implementado las acciones de la reciente actualización del PO, que fue aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, mediante Resolución Exenta N°20, de 11 de agosto de 2022, el que, entre otras acciones, considera íntegramente aquellas que contenía el PO aprobado mediante Resolución Exenta N°13, de 23 de julio de 2020. Copia de dicha aprobación fue acompañada en el tercer reporte de avance del PdC.

Adicionalmente, se hace presente que, en relación a esta última actualización del PO, con fecha 19 de agosto de 2022, se dedujo un recurso de reposición para enmendar acciones incorporadas de oficio por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N°20, de 11 de agosto de 2022, cuya copia se acompañó en el tercer reporte de avance del PdC.

Con fecha 31 de julio de 2023, mediante Resolución Exenta N°27, la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso resolvió el recurso de reposición en comento, acogéndolo sólo en lo que dice relación con la reincorporación de la medida de reducción del 4% de las emisiones atmosféricas de SO₂ ante la declaración y notificación de episodios críticos por aumentos de casos de atenciones en centro de salud. Copia de dicho pronunciamiento se acompañó en el séptimo reporte de avance.

Por otra parte, en el quinto reporte de avance se acompañó copia de la presentación ingresada ante la SMA con fecha 30 de marzo de 2023, en virtud de la cual se hicieron presente una serie de consideraciones respecto del Acta de Inspección Ambiental de 16 de marzo de 2023, que da cuenta de la actividad de fiscalización realizada al CTV para efectos de verificar la implementación del PO aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución Exenta N°20, de 11 de agosto de 2022. En tanto, con motivo de los hechos consignados en el Acta de Inspección Ambiental de 16 de marzo de 2023 ya citada, esta Superintendencia dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol F-017-2023, el cual se



encuentra concluido y fue objeto de una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental, actualmente en curso.

Ahora bien, considerando que el medio verificador que da cuenta de la implementación de la presente acción del PdC ya se encuentra en poder de esta Superintendencia³, al corresponder a la copia de los reportes efectuados en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°589 de 30 de abril de 2019 de la SMA, a través del Servidor de Archivos SeaFile, y que el SPDC presenta limitaciones con la carga de archivos que superan el peso máximo de 20 MB, en esta oportunidad, se presentan los respectivos antecedentes mediante el siguiente link de acceso a una plataforma de Aes Andes S.A., contenido en la Minuta de Verificación Implementación Acción N°6.

Link: Private Seafile 2025

Se hace presente, que para el acceso de esta Superintendencia se ha habilitado el link en comentario a los siguientes correos electrónicos:

oficinadepartes@sma.gob.cl, snifa@sma.gob.cl y ayudapdc@sma.gob.cl

De igual modo, en el link a dicha plataforma se han incorporado los antecedentes complementarios requeridos por esta Superintendencia como medios de verificación, de acuerdo a la corrección de oficio efectuada mediante la Resolución Exenta N°10, de 24 de diciembre de 2021 que aprobó el PdC, correspondientes a:

- i) Registro de las bitácoras operacionales, incluyendo el encendido y apagado de caldera;
- ii) Registro, en formato Excel, de emisiones obtenidas de los CEMS de las unidades generadoras durante el periodo de determinación de condición base y también durante el periodo específico de implementación del PO, según consta en el estado UGE del informe trimestral entregado a la autoridad en cumplimiento del D.S. N°13.
- iii) Informes de reducción de emisiones de SO₂ y MP, con referencia a los archivos de respaldo que permitan verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan Operacional y las respectivas notas asociadas a eventuales excepciones.

Se hace presente que cada vez que se aplica el PO, ello se reporta en el SeaFile, en particular en el archivo VENT-MA-P-09-F1 se referencian los datos de i) concentración, ii) generación, iii) posición damper bypass, iv) cal entrada al hidratador y v) flujo de lechada de cal, y se acompañan los documentos que sirven de respaldo.



	Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	23-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>1. Link a los reportes efectuados en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°589 de 30 de abril de 2019 de la SMA, a través del Servidor de Archivos SeaFile, que dan cuenta de las acciones implementadas conforme al PO durante el periodo a informar, complementados con la siguiente información que incluya: i) registro de las bitácoras operacionales, incluyendo el encendido y apagado de caldera; ii) registro, en formato Excel, de emisiones obtenidas de los CEMS de las unidades generadoras durante el periodo de determinación de condición base y también durante el periodo específico de implementación del PO, según consta en el estado UGE del informe trimestral entregado a la autoridad en cumplimiento del DS 13; y, iii) informes de reducción de emisiones de SO2 y MP, con referencia a los archivos de respaldo que permitan verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan Operacional y las respectivas notas asociadas a eventuales excepciones.</p> <p>2. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N°6.</p>
Medios de Verificación:	- MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N 6.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2896-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	7
-------------------	---



Acción:	Realización de capacitaciones semestrales a los Jefes de Turno y Operadores de Sala de Control del CTV sobre el contenido del PO aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución N° 13 de 23 de julio de 2020.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Capacitación de personal
Fecha Inicio:	23-07-2020
Fecha Término:	25-07-2025
Indicadores de Cumplimiento:	El 100% de los Jefes de Turno y Operadores de Sala de Control del CTV es capacitado.
Forma de Implementación:	<p>Las capacitaciones semestrales, desde el mes de julio de 2020, se han llevado a cabo por el equipo de Medio Ambiente del CTV. El material entregado corresponde al documento VENT-MA-P-09, cuya versión corregida conforme a las observaciones formuladas por esta Superintendencia (11), se adjunta en Anexo 7 del PdC, que considera como principal contenido las acciones operacionales para la reducción de emisiones de SO₂ y MP establecidas en la Resolución N° 13 de 23 de julio de 2020 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, incluyendo sus Anexos 1 y 2, denominados VENT-MA-P-09-F1 "Informe de Reducción de Emisiones de SO₂" y VENT-MA-P-09-F2 "Informe de Reducción de Emisiones de MP".</p> <p>(11) Los ajustes introducidos se explican en la "Minuta de verificación aplicación del Plan operacional CT Ventanas años 2019-2020" que se acompaña en Anexo 5 de este PdC, particularmente en lo que se refiere a la incidencia de las unidades fuera de servicio en la determinación de las reducciones de emisiones comprometidas para SO₂ y las reglas de carácter general sobre corrección por oxígeno en CEMS de centrales termoeléctricas.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Para efectos de acreditar la realización de la capacitación se acompaña listado de conocimiento de los Jefes de Turno y Operadores que fueron capacitados los días 24, 25, 26 y 27 de junio de 2025, así como se acompaña el respectivo informe de trazabilidad. De igual modo, se acompaña la actualización del material entregado en la capacitación, de junio de 2025, que mantiene los contenidos del material acompañado en el octavo reporte de avance del PdC. Por tanto, es posible verificar el cumplimiento de la acción comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	21-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de asistencia a capacitación. 2. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que se encuentre a cargo de la Sala de Control del CTV. 3. Material entregado en capacitación. 4. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N°7.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de trazabilidad.zip - Listado toma de conocimiento.pdf - Material capacitación 1°S 2025.pptx - MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 7.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2896-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 3

La superación de los límites máximos de emisión establecidos en el D.S. N°90/2000 asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, para los parámetros y períodos que se indica:

- i) La Unidad 1 superó el límite para el parámetro selenio los meses de febrero, noviembre y diciembre de 2017.
- ii) La Unidad 1 superó el límite para el parámetro molibdeno el mes de abril de 2017.
- iii) La Unidad 2 superó el límite para el parámetro selenio en septiembre, noviembre y diciembre de 2017.
- iv) La Unidad 2 superó el límite para el parámetro molibdeno en mayo de 2017.
- v) La Unidad 3 superó el límite para el parámetro selenio en noviembre y diciembre de 2017.

Acciones Principales

N° Identificador:	9
Acción:	Incremento en la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de las Unidades 1 y 2 del CTV.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Manejo de lodos y guanos
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	25-07-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación del incremento en la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 1 y 2 del CTV, en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:	En consideración a las recomendaciones efectuadas en el balance de masa a que se refiere la acción 8 del PdC, a partir de la notificación de su aprobación, se incrementará la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de las Unidades 1 y 2, cuando esta se encuentre en operación, desde una frecuencia bimensual (cada dos meses) a una frecuencia mensual. En Anexo 10 del PdC se acompaña el procedimiento que regula la actividad de retiro de lodos. Finalmente, en el memorándum técnico acompañado en el Anexo 9 se incluye la justificación de la frecuencia de retiro propuesta.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Tal como fue informado en el noveno reporte de avance del PdC, la Unidad 1 operó hasta el 22 de diciembre de 2020, entrando a estado de Reserva Estratégica (ERE) el 29 de diciembre de 2020, siendo retirada del Sistema Eléctrico Nacional, el 30 de junio de 2022 con motivo de la Resolución Exenta N°555, de 2022 de la Comisión Nacional de Energía que aprobó su cese de operaciones definitivo. Por tanto, con posterioridad a ello, los reportes de la presente acción se refirieron al retiro mensual de lodos provenientes de la Unidad 2. Ahora bien, la Unidad 2 no ha operado desde septiembre 2023, según dan cuenta los respectivos registros de generación, en tanto, mediante Resolución Exenta N°482, de 2023, la Comisión Nacional de Energía aprobó el retiro y cese de operaciones definitivo de la Unidad 2 a partir del 31 de diciembre del 2023, por lo que se realizó una última limpieza durante el mes de diciembre del año 2023, según se dio cuenta en el noveno reporte de avance del PdC. Ambos actos administrativos se acompañan en el respectivo informe trimestral que se acompaña a esta presentación.</p> <p>Precisamente, para efectos de evidenciar que no se han realizado retiros de lodos provenientes de las Unidades 1 y 2, debido al cese definitivo de ambas centrales, en esta oportunidad, junto al respectivo informe trimestral, se acompañan los comprobantes de SINADER de marzo, abril y mayo de 2025, que reflejan sin movimientos. Por dicho motivo tampoco se ha incurrido en costos.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la acción comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	25-12-2021



Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Informe Trimestral de Ejecución de actividades de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de las Unidades 1 y 2 del CTV. 2. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N°9.
Medios de Verificación:	- Declaración_SINADER_folio_1047894.pdf - Declaración_SINADER_folio_1059422.pdf - Declaración_SINADER_folio_1072347.pdf - MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 9.pdf - Reporte Avance Acción ID 09 Informes Trimestrales retiro de lodos V1- V2.pdf - Res. Exta. N°482 Retiro V2.pdf - Res. Exta. N°555 Retiro V1.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2896-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	10
Acción:	Incremento en la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 3 del CTV.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Manejo de lodos y guanos
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	25-07-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación del incremento en la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 3 del CTV, en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:	En consideración a las recomendaciones efectuadas en el balance de masa a que se refiere la acción 8 del PdC, a partir de la notificación de su aprobación, se incrementará la frecuencia de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de la Unidad 3, desde una frecuencia semestral (dos veces al año) a una frecuencia trimestral (cada 3 meses). En Anexo 11 del PdC se acompaña el procedimiento que regula la actividad de retiro de lodos. Finalmente, en el memorándum técnico acompañado en el Anexo 9 se incluye la justificación de la frecuencia de retiro propuesta.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo al Informe Trimestral de Ejecución de la actividad, elaborado por el Departamento de Medio Ambiente del CTV, la actividad trimestral de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 3 del CTV a la planta de tratamiento de Hidronor Chile S.A., ubicada en la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, se ejecutó el día 14 de mayo de 2025. En consecuencia, los respectivos registros del trimestre a informar, comprendido entre abril y junio de 2025, se adjuntan como anexos a dicho informe trimestral. También se adjuntan los respectivos estados de pago. Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar el cumplimiento de la acción comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	27-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Informe Trimestral de Ejecución de actividad de retiro de lodos desde la planta de tratamiento de Riles de la Unidad 3 del CTV. 2. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N°10.
Medios de Verificación:	- Informe de ejecución.zip - MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 10.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2896-2025



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

N° Identificador:	11
Acción:	Monitoreo sincrónico del agua de mar de la captación de las Unidades 1, 2, 3 y 4 del CTV, con el monitoreo de la descarga.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Monitoreo de efluentes
Fecha Inicio:	30-12-2021
Fecha Término:	25-07-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Cumplimiento de los límites máximos de Selenio y Molibdeno establecidos en el D.S. N° 90/2000.
Forma de Implementación:	Se realizará un monitoreo del agua de mar de la captación de las Unidades 1, 2, 3 y 4 del CTV, cuando éstas presenten flujo de entrada y salida, de forma sincrónica con el monitoreo de la descarga, para los parámetros selenio y molibdeno, a través de una ETFA autorizada por la SMA. El detalle de la frecuencia, puntos de medición, metodología y condiciones de muestreo se presenta en el procedimiento adjunto en Anexo 12 del PdC. En particular, el muestreo se realizará tanto en el intake como en la descarga de las unidades que presenten flujo de entrada y de salida respectivamente el día planificado para el muestreo.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Dentro del periodo a informar, comprendido entre los meses de marzo y mayo de 2025, se ejecutó el monitoreo sincrónico del agua de mar en las aducciones y descargas del CTV. Para acreditar lo indicado, se acompañan los informes de análisis emitidos por las ETFAs para dichos parámetros, así como una planilla resumen de los resultados obtenidos, que incluye la mención a las fechas de los monitoreos realizados en el periodo a informar, así como también se menciona a la ETFA a cargo en esta oportunidad, correspondiente a Sangüesa y Asociados Limitada, quien a su vez subcontrata a Hidrolab. También se acompañan los comprobantes de los costos asociados a las actividades de monitoreo.</p> <p>Es del caso hacer presente que mediante Resolución Exenta N° 555, de 2022, la Comisión Nacional de Energía aprobó el retiro y cese de operaciones definitivo de la Unidad 1 a partir del 30 de junio de 2022, mientras que mediante Resolución Exenta N° 482, de 2023, aprobó el retiro y cese de operaciones definitivo de la Unidad 2 a partir del 31 de diciembre de 2023. Cabe agregar que para prevenir embancamientos el sistema de la Unidad 1 continuó prestando servicios hasta el cese de operaciones de la Unidad 2. Luego, dado el cese de operaciones de la Unidad 2, a partir de diciembre de 2023 solo constan los registros de entrada y salida de las Unidades 3 y 4.</p> <p>Por tanto, en base al análisis de los antecedentes señalados, es posible verificar la ejecución de la acción comprometida, para el período evaluado, en el PdC.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de monitoreo y análisis emitidos por las ETFAs. 2. Documento resumen de los monitoreos realizados, fechas de monitoreo y ETFAs a cargo. 3. Comprobantes de costos incurridos. 4. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N°11.



Medios de Verificación:

- 02. Resumen resultados informes - 14°Reporte.xls
- 03. Costos incurridos.zip
- MINUTA DE VERIFICACION IMPLEMENTACION ACCION N° 11.pdf
- AES_V1_D_04032025JRC_INF.pdf
- AES_V1_D_11032025LAS_INF.pdf
- AES_V1_D_18032025LAS_INF.pdf
- AES_V1_D_27032025JRC_INF.pdf
- AES_V2_D_04032025JRC_INF.pdf
- AES_V2_D_11032025LAS_INF.pdf
- AES_V2_D_18032025LAS_INF.pdf
- AES_V2_D_27032025JRC_INF.pdf
- AES_V3_AD_21032025LAS_INF.pdf
- AES_V3_AD_28032025JRC_INF.pdf
- AES_V3_D_04032025JRC_INF.pdf
- AES_V3_D_11032025LAS_INF.pdf
- AES_V3_D_21032025LAS_INF.pdf
- AES_V3_D_28032025JRC_INF.pdf
- AES_V4_AD_07032025JRC_INF.pdf
- AES_V4_AD_14032025LAS_INF.pdf
- AES_V4_AD_21032025LAS_INF.pdf
- AES_V4_AD_28032025JRC_INF.pdf
- AES_V4_D_07032025JRC_INF.pdf
- AES_V4_D_14032025LAS_INF.pdf
- AES_V4_D_21032025LAS_INF.pdf
- AES_V4_D_28032025JRC_INF.pdf
- AES_V1_D_01042025JRC_INF.pdf
- AES_V1_D_10042025JRC_INF.pdf
- AES_V1_D_16042025JRC_INF.pdf
- AES_V1_D_24042025LAS_INF.pdf
- AES_V1_D_30042025LAS_INF.pdf
- AES_V2_D_01042025HTE_INF.pdf
- AES_V2_D_06042025JRC_INF.pdf
- AES_V2_D_10042025JRC_INF.pdf
- AES_V2_D_24032025JRC_INF.pdf
- AES_V2_D_30042025LAS_INF.pdf
- AES_V3_AD_04042025JRC_INF.pdf
- AES_V3_AD_11042025JRC_INF.pdf
- AES_V3_AD_17042025JRC_INF.pdf
- AES_V3_AD_24042025LAS_INF.pdf
- AES_V3_AD_30042025LAS_INF.pdf
- AES_V3_D_04042025JRC_INF.pdf
- AES_V3_D_11042025JRC_INF.pdf
- AES_V3_D_17042025JRC_INF.pdf
- AES_V3_D_24042025LAS_INF.pdf
- AES_V3_D_30042025LAS_INF.pdf
- AES_V4_AD_04042025HTE_INF.pdf
- AES_V4_AD_11042025JRC_INF.pdf
- AES_V4_AD_17042025JRC_INF.pdf



	<ul style="list-style-type: none"> - AES_V4_AD_30042025LAS_INF.pdf - AES_V4_D_04042025HTE_INF.pdf - AES_V4_D_11042025JRC_INF.pdf - AES_V4_D_17042025JRC_INF.pdf - AES_V4_D_23042025LAS_INF.pdf - AES_V4_D_30042025LAS_INF.pdf - QEN_V1_D_07052025JRC_INF.pdf - QEN_V1_D_19052025JRC_INF.pdf - QEN_V2_D_07052025JRC_INF.pdf - QEN_V2_D_19052025JRC_INF.pdf - QEN_V3_AD_09052025JRC_INF.pdf - QEN_V3_AD_13052025LAS_INF.pdf - QEN_V3_AD_23052025LAS_INF.pdf - QEN_V3_AD_30052025LAS_INF.pdf - QEN_V3_D_09052025JRC_INF.pdf - QEN_V3_D_13052025LAS_INF.pdf - QEN_V3_D_23052025LAS_INF.pdf - QEN_V3_D_30052025LAS_INF.pdf - QEN_V4_AD_09052025JRC_INF.pdf - QEN_V4_AD_13052025LAS_INF.pdf - QEN_V4_AD_23052025LAS_INF.pdf - QEN_V4_AD_30052025LAS_INF.pdf - QEN_V4_D_09052025JRC_INF.pdf - QEN_V4_D_13052025LAS_INF.pdf - QEN_V4_D_23052025LAS_INF.pdf - QEN_V4_D_30052025LAS_INF.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2896-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 042-01.
- Razón Social: Sangüesa y Asociados Ltda..
- Nombre Sucursal: Sangüesa y Asociados Limitada.
- Comuna: Sangüesa y Asociados Limitada.
- Región: Región de Valparaíso.

Subárea/Producto	Actividad
------------------	-----------



Agua de mar	Muestreo
Agua de mar	Medición
Agua de mar	Análisis



Hecho 4

La superación de los niveles máximos de presión sonora establecidos en el D.S. N°38/2011, en los términos que se indican a continuación:

- i) La obtención, con fecha 8 de noviembre de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 52 dB(A) en horario nocturno, medido en condición externas en el frontis del receptor, ubicado en zona II del D.S N°38/2011.
- ii) Según la información de seguimiento ambiental sobre el cumplimiento de la Norma de Ruido (D.S. N°38) que AES Gener remite periódicamente a la SMA, se constataron para Central Nueva Ventanas, entre el 8 de octubre de 2016 y el 22 de de octubre de 2018, un total de 28 mediciones que presentan excedencias en horario nocturno, alcanzando superaciones de hasta 10 dB(A) en horario nocturno en una ocasión, el 08/10/2016.
- iii) Según la información de seguimiento ambiental sobre el cumplimiento de la Norma de Ruido (D.S. N°38/2011) que AES Gener remite periódicamente a la SMA, se constataron para Central Campiche, entre el 10 de septiembre de 2016 y el 15 de marzo de 2019, un total de 320 mediciones que presentan excedencias en horario nocturno, alcanzando superaciones de hasta 12 dB(A) en horario nocturno en dos ocasiones, el 12 de septiembre de 2016 y el 2 de febrero de 2017.

Acciones Principales

N° Identificador:	16
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	30-12-2021



Fecha Término:	09-09-2025
Indicadores de Cumplimiento:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la Resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, se accederá al SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con fecha 28 de marzo de 2025 se procedió a cargar en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC), que administra esta Superintendencia, el décimo tercer reporte de avance del PdC. Lo anterior, según consta del comprobante del SPDC que se acompaña a esta presentación. Por tanto, en base al análisis del antecedente señalado, es posible verificar el cumplimiento de la actividad comprometida para el período evaluado, dentro del plazo y forma establecido en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	30-12-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Comprobante de carga del décimo tercer reporte de avance en el SPDC, de 28 de marzo de 2025. 2. MINUTA DE VERIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN ACCIÓN N° 16.
Medios de Verificación:	- Comprobante Envi´o 13° Reporte de Avance.pdf - MINUTA DE VERIFICACI´ON IMPLEMENTACI´ON ACCI´ON N° 16.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2896-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 30-06-2025 13:47



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

